



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**COSLADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 16 de abril de 2013, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal III, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Habiendo transcurrido el período de exposición pública a que fue sometida la citada ordenanza sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra la misma, esta se considera definitivamente aprobada.

Por tanto, queda derogado el punto decimoquinto del artículo quinto de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, que se corresponde con la tasa por la tramitación de documentación a través del sistema de ventanilla única.

Coslada, a 11 de julio de 2013.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.

(03/24.027/13)

